**INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL RESPECTO AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2021 DE LA MEMBRESÍA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON ADSCRIPCIÓN A ESTE INSTITUTO ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

1. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante acuerdo INE/CG162/2020, la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
2. El 24 de agosto de ese mismo año, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó, mediante acuerdo INE/JGE99/2020, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos).

**CONSIDERACIONES**

El 22 de septiembre de 2021, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través de la circular número INE/DESPEN/DPR443/2021, notificó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021. Para el caso de este Instituto se determinó evaluar seis metas colectivas y dos individuales.

El 27 de octubre de 2021, la DESPEN, a través de la circular número INE/DESPEN/DPR/580/2021, informó al IEPC que el periodo de la evaluación del desempeño se ampliaría hasta el 15 de noviembre de ese año.

Es así que, concluido el plazo referido, la DESPEN integró el Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó una plaza del mismo por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa; el cual fue remitido mediante OFICIO No. INE/DESPEN/DPR029/2022 con fecha 08 de febrero del año en curso.

Es importante precisar que el Dictamen no podrá ser modificado de ninguna manera.

Con base en lo anterior, se desprende que, de las 21 plazas del SPEN adscritas al IEPC, cuatro se encontraron vacantes en el periodo de evaluación, por lo que, de las y los 17 funcionarios evaluados, ya sean titulares o que ocupan cargos y/o puestos mediante encargo de despacho, se da cuenta que, nueve obtuvieron una calificación **sobresaliente**, tres **altamente competente**, tres **competente** y dos **aceptable**.

Es importante señalar que de acuerdo con lo que establecen los artículos 12 inciso p) y 75 de los Lineamientos, una vez que el Órgano Superior de Dirección del organismo público local electoral (OPLE) apruebe el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, en un periodo no mayor a un mes, contados a partir del siguiente día de su aprobación, el Órgano de Enlace notificará a las y los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

1. La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, y
2. La fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de Resultados Individuales anual en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIIISPEN).

Derivado de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inciso d) de los Lineamientos en la materia, corresponde al Órgano Superior de Dirección de este Instituto aprobar el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, previo conocimiento de las integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

Guadalajara, Jalisco; a 17 de febrero de 2021

Lic. Fernando Pérez Núñez

Director Ejecutivo de Administración Innovación y

Órgano de Enlace con el

Servicio Profesional Electoral Nacional